



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CAROLINA DEL SUR Y UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y la cooperación internacional, la Universidad de Carolina del Sur (SC) y la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (Ecuador) acuerdan establecer colaboración académica y académica en áreas de interés mutuo.

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Fundación Pública de Derecho Privado, con domicilio en Circunvalación Vía San Mateo, Manta - Ecuador, representada por su Rector, Profesor Marcos Zambrano, en adelante "ULEAM", y

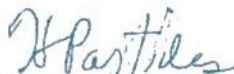
La Universidad de Carolina del Sur, representada por su presidente, Harris Pastides, con sede en Columbia, en lo sucesivo denominada UofSC, En adelante, colectivamente denominadas "instituciones" acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, de acuerdo con la legislación vigente en los respectivos países y las normas de derecho internacional, siguiendo los términos y condiciones que se detallan a continuación.

A. COOPERACIÓN.-

1. Las instituciones buscan promover actividades que pueden incluir:
 - Investigación colaborativa, conferencias, simposios, y cooperación en proyectos de capacitación para áreas de interés específico.
 - Intercambio de profesores y académicos entre las dos universidades,
 - Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado;
 - Fomento de los departamentos con el fin de explorar iniciativas de intercambio de estudiantes, profesores e investigadores para promover el aprendizaje cultural y la investigación.
 - Exploración de temas para propuestas conjuntas de financiación internacional
 - Iniciar las conversaciones para el desarrollo de cursos y programas académicos.
2. Las instituciones deberán decidir, previa consulta, las áreas específicas y detalles de la cooperación dentro del marco de este acuerdo.
3. Algunas áreas pueden necesitar consulta adicional con la planta docente y las unidades académicas con el propósito de explorar posibles proyectos de investigación colaborativa mutuamente beneficiosos que requieran acuerdos adicionales

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Este Memorándum de Entendimiento será efectivo previa aprobación y firma de ambas partes.
2. La terminación puede ocurrir de mutuo acuerdo o a petición de una parte con 6 meses de anticipación por escrito. Si no se materializa ninguna actividad o acuerdos adicionales como se describe en un plazo de 5 años, el acuerdo se considerará rescindido
3. Algunas iniciativas de colaboración pueden requerir acuerdos escritos adicionales ejecutados por consentimiento mutuo firmado.
4. Este acuerdo está escrito en inglés y español.
5. Las partes acuerdan consultar periódicamente sobre el estado de estas propuestas y otros asuntos pertinentes Si bien ninguna de las partes tiene un compromiso específico, apoyamos y firmamos este Memorándum de Entendimiento en reconocimiento de nuestros intereses mutuos.



Harris Pastides
Presidente

Universidad de Carolina del Sur

Fecha:



Firmado electrónicamente por:
MARCOS TULIO
ZAMBRANO
ZAMBRANO

Dr. Marcos Zambrano Zambrano. PhD
Rector

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Fecha: 20-12-2021

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN

University of South Carolina AND Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabi

In order to promote educational excellence, academic ties and international cooperation, the University of South Carolina (SC) and Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi (Ecuador) agree to establish academic and scholarly collaboration in areas of mutual interest.

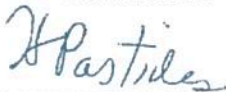
A. COOPERATION

1. The institutions seek to promote activities which may include:
 - Collaborative research, lectures, symposia and cooperation in training projects for specific areas of interest,
 - Faculty and scholar exchange between the two universities,
 - Exchange of undergraduate and/or graduate students;
 - Encouragement of units to explore initiatives such as student, faculty and research scholar exchanges to promote cross-cultural learning and research;
 - Exploration of topics for joint proposals for international funding;
 - Initiation of discussion for cooperative development of courses and academic programs.
2. The institutions shall decide, through consultation, the specific areas and details of cooperation within the framework of this agreement.
3. Some areas may need additional consultation with faculty and academic units to explore potential mutually beneficial collaborative research projects and require additional agreements.

B. TERMS AND CONDITIONS

1. This Memorandum of Understanding shall be effective upon approval and signature by both parties.
2. Termination may occur by mutual agreement or at the request of one party with 6 months written notice. If no activity or additional agreements as described materialize within 5 years the agreement will be considered terminated.
3. Some collaborative initiatives may require additional written agreements executed by signed mutual consent.
4. This agreement is written in English and Spanish.
5. The parties agree to consult periodically concerning the status of these explorations and other relevant matters.

While no specific commitment is made by either party, we support and sign this Memorandum of Understanding in recognition of our mutual interests.



Harris Pastides,
President
University of South Carolina
Date:



Firmado electrónicamente por:
MARCOS TULLIO
ZAMBRANO
ZAMBRANO

Dr. Marcos Zambrano Zambrano PhD
Rector
Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabi
Date: